

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NÚMERO PROCESO: 11001310502020190084100
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 11:00 AM DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020



Fecha inicio Audiencia: 11:00 AM del 30 de octubre de 2020

Fecha final Audiencia: 11:30AM del 30 de octubre de 2020

Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: JAVIER EDUARDO RIVERO.

DEMANDADO: ACP COLPENSIONES.

Solicitudes y Momentos Importantes de la Audiencia: *se identifican las partes presentes, se constituye el despacho en audiencia y la declara abierta con el fin de dar cumplimiento al Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 que dispone que en los procesos ejecutivos sólo se aplicarán los principios de oralidad en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones:*

DECRETO DE PRUEBAS Y PRACTICA DE PRUEBAS.

DOCUMENTAL: *se decreta la prueba documental correspondiente a las piezas procesales contentivas del proceso ordinario.*

Acto seguido se corre traslado a los apoderados para que si a bien lo tienen presenten sus alegatos de conclusión....

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

SENTENCIA

En Mérito de lo expuesto el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá, D. C. administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia procédase al archivo de las diligencias.

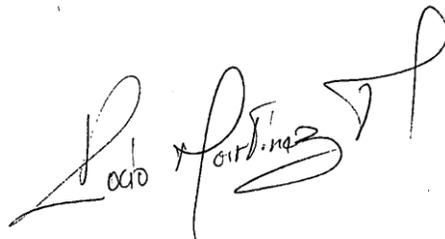
TERCERO: ENTRÉGUENSE el título judicial No. 400100007390199 constituido por la suma de \$828.116 y el título judicial No. 400100007444558 constituido por la suma de \$828.116, al Dr. LUIS FELIPE MUNARTH RUBIO identificado con cedula de ciudadanía No.79.883.129 y T.P. No. 140.708 quien cuenta con la facultad expresa de recibir conforme al poder visto a (fl.1 del expediente).

CUARTO. Procédase el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Martínez', with a stylized flourish at the end.

ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO
Secretaria Ad- hoc

Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c66edbe1c58542fe1097364d64cd1a21f694a53b83dc572973f95fc3df927f**

Documento generado en 30/10/2020 06:36:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>